



2024/2034

23.7.2024

**DECISIÓN (PESC) 2024/2034 DEL CONSEJO**

**de 22 de julio de 2024**

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/667 relativa a una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de abril de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/667 <sup>(1)</sup> que establecía una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024 (en lo sucesivo, «medida de asistencia»). La medida de asistencia permite financiar acciones de apoyo a la Unión Africana aprobadas por el Comité Político y de Seguridad hasta el 31 de diciembre de 2024.
- (2) La tasa de utilización de los fondos disponibles a través de la medida de asistencia ha sido inferior a la prevista inicialmente. No se movilizará antes del 31 de diciembre de 2024 la totalidad del importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la medida de asistencia.
- (3) La Unión Africana ha manifestado su interés por seguir beneficiándose de esta medida de asistencia, habida cuenta de que persisten las necesidades.
- (4) El Consejo reconoce la importancia estratégica que sigue teniendo la Asociación África-UE para la Paz y la Seguridad y el liderazgo de la Unión Africana en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente africano.
- (5) Con el fin de aprovechar al máximo el apoyo a la Unión Africana, la medida de asistencia debe financiar acciones que han de ser aprobadas por el Comité Político y de Seguridad a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y la duración de la medida de asistencia debe ampliarse a noventa y seis meses.
- (6) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2022/667 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El artículo 1 de la Decisión (PESC) 2022/667 se modifica como sigue:

1) El apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Se establece una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana (UA), que se financiará con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP) (en lo sucesivo, “medida de asistencia”). La medida de asistencia financiará las acciones aprobadas por el Comité Político y de Seguridad (CPS) hasta el 31 de diciembre de 2025.»

2) El apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. La duración de la medida de asistencia será de noventa y seis meses a partir del 1 de enero de 2022.»

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 2024.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. BORRELL FONTELLES

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2022/667 del Consejo, de 21 de abril de 2022, relativa a una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024 (DO L 121 de 22.4.2022, p. 38, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/667/oj>).